



Cerro Sombrero, 27 de diciembre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 687/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita Decreto Alcaldicio de Trato Directo para la regularización de contratación de servicio de transporte de encomiendas desde y hacia Cerro Sombrero
- 2) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 3) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 4) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 5) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 6) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que los contribuyentes/proveedores RUT 77.520.075-8 y 5.603.384-K son empresas de menor tamaño PRO-PYME.
- 7) La Ley 19886 y sus modificaciones sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 8) El Decreto 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia"
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la regularización de contratación de servicio de transporte de encomiendas terrestres para los tramos Cerro Sombrero - Punta Arenas y Cerro Sombrero - Porvenir.
- 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, por su parte, el artículo 71, N°6 del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.*
- 5) Que, artículo 76, N° del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, señala como disposiciones especiales para las causales de Trato Directo "*se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4UIUY7-967>





aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental."

- 6) Que, en su oportunidad se omitió el procedimiento administrativo de contratación para los servicios de transporte de encomiendas en los tramos mencionados en considerando anterior.
- 7) Que se recibió un resumen por parte del proveedor TRANSPORTES AXAC LIMITADA, RUT N° 77.520.075-8 que detalla la entrega de los servicios solicitados para el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas por un valor total de \$184.000.
- 8) Que se recibió un resumen por parte del proveedor RAMON BALTAZAR GALLARDO VARGAS, RUT N° 5.603.384-K que detalla la entrega de los servicios solicitados para el tramo Cerro Sombrero - Porvenir por un valor total de \$192.000.
- 9) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor TRANSPORTES AXAC LIMITADA, RUT N° 77.520.075-8 y RAMON BALTAZAR GALLARDO VARGAS, RUT N° 5.603.384-K, estos son considerados por el Servicio de Impuestos Internos como contribuyentes de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 10) Que los proveedores individualizados anteriormente se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 27 de diciembre de 2024, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°241 y 242, por Byron Cid Mellado, DAF(S), que dan cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTION INTERNA, imputando a la cuenta 22-08-007.

DECRETO

1° REGULARÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 6 del Nuevo Reglamento Compras Públicas, por el de transporte de encomiendas terrestres para los tramos Cerro Sombrero - Punta Arenas y Cerro Sombrero - Porvenir.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicio de transporte de encomiendas Cerro Sombrero", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Servicio de transporte de encomiendas Cerro Sombrero

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA. TRAMO CERRO SOMBRERO - PUNTA ARENAS.	01
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA. TRAMO CERRO SOMBRERO - PORVENIR.	01

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$376.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4UIUY7-967>



- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$184.000 IVA incluido, a nombre de TRANSPORTES AXAC LIMITADA, RUT N° 77.520.075-8, por la regularización de contratación de servicio de transporte de encomiendas terrestres para el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas.

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$192.000 IVA exento, a nombre de RAMON BALTAZAR GALLARDO VARGAS, RUT N° 5.603.384-K, por la regularización de contratación de servicio de transporte de encomiendas terrestres para el tramo Cerro Sombrero - Porvenir.

5° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

6° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA, imputando a la cuenta 22-08-007.

7° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 8 bis, letra a) de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/CVV/MVB/JVH/vgb

